OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION ESTRATEGICA DE MEDIOS DIGITALES, PRENSA Y COMUNICACION INSTITUCIONAL.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El derecho fundamental de acceso a la información pública está consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política Colombiana, Asimismo, el artículo 20 de la Constitución garantiza el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

Ley 57 de 1985 reglamenta el deber de divulgación de los actos y decisiones de las autoridades públicas.

Con respecto a los medios de comunicación, la Ley 190 de 1995, artículo 77, establece que los periodistas tendrán acceso garantizado a la información pública.

Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo establece obligaciones básicas para las autoridades públicas de producir de manera proactiva en su sitio de atención y página electrónica, información sobre sus procedimientos internos y regulaciones, y sus actos administrativos de carácter general.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1002-CPS-153-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA COORDINACIÓN Y EL MANEJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y ENLACE CON LAS DEPENDENCIAS DE LA	ANDRES FELIPE HINCAPIE HERNANDEZ	$42.000.000	9 10	MESES DÍAS	MENSUAL

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ESTAS LIDERAN					
1002-CPS-291-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MANEJO DIRECTO DE MEDIOS DIGITALES, COMUNICACIÓN, PRENSA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE.	CAROLINA PEREZ RAMIREZ	$44.000.000	8	MESES	MENSUAL
1002-CPS-289-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIOS DIGITALES, PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	CAROLINA PEREZ RAMIREZ	$34.650.000	6	MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
OSF_40_2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA REALIZAR LA PREPRODUCCION Y PRODUCCION RADIOFONICA DE CONTENIDOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.	LIZZETH JOHANA MENDEZ MENDEZ	$13.773.240	85	DIAS	MENSUAL
ADQ- 034 - PSP - 2025	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE TRANSMISION DE LOS ACTOS DE LA CORPORACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR QUE LA REPRESENTE, COMUNICANDOLOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CON LOS QUE	JENNYFER ALEJANDRA MONTOYA GONZALEZ	$5.600.000	58	DIAS	MENSUAL

		SE DISPONE DANDO EL MANEJO ADECUADO A CADA UNA DE LAS HERRAMIENTAS DISPUESTAS CON FINES DE PUBLICIDAD					
MDC-SS-CD-228-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO	TAMARA CABAL GARAY	$8.000.000	1 15	MES DIAS	MENSUAL

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 21 de octubre 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026”.

La dirección y administración del fondo están a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos propios código 2.3.2.02.02.009.5233 Acciones para la ejecución y seguimiento del plan de comunicaciones.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$7.700.000
RECURSOS DE CREDITO	$

TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	$7.700.000

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La Administración Municipal dentro de su estructura administrativa no cuenta con suficiente personal de planta competente para acompañar los procesos de prensa, medios digitales y la coordinación de medios de comunicación, los cuales son necesarios para generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña.

La necesidad descrita será satisfecha mediante un Contrato de Prestación de Servicios para el apoyo a la oficina de comunicaciones para difundir entre los guarneños, información consolidada sobre los logros y resultados de la gestión institucional del Municipio.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Por Todo lo Que Nos Une” específicamente en la línea 95: Nos Une la Gobernanza; Sector 5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública; Programa 5.2.3 Relacionamiento Estado – Ciudadano – Estado, Producto: 5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Por Todo lo Que Nos Une”, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados yo suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, no menor a un año, en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar la recolección de información para la elaboración de Kits de prensa para los diferentes medios de comunicación.
2. Preparar, entregar y dinamizar la información institucional en los medios de comunicación local y regional con criterios de veracidad, según lo estipulen las directivas institucionales.
3. Orientar la producción de contenidos, piezas gráficas, copys e imágenes que vayan a ser publicadas en redes sociales y medios impresos.
4. Acompañar al personal de la oficina de comunicaciones, alcalde, gabinete y voceros oficiales en los temas relacionados con la comunicación.
5. Orientar el manejo de escenarios, declaraciones a medios, expresión oral y corporal, manejo de públicos y comunicación de crisis.

6. Apoyar la redacción y/o revisión de boletines de prensa, su respectivo envío a través de grupos de WhatsApp, listas de difusión y bases de datos.
7. Buscar con las diferentes dependencias aquellos temas de interés para convertirlos en noticias e insumos para los medios de comunicación (previa coordinación con la Directora de Gobierno Digital y TICS)
8. Proponer acciones tendientes a fortalecer el relacionamiento institucional con los medios de comunicación local y regional, basado en el análisis de cada medio.
9. Apoyar en la generación de estrategias de comunicaciones encaminadas a visibilizar y posicionar los programas y proyectos de la Administración Municipal de Guarne con el público externo.
10. Acompañar la difusión del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 desde su labor como enlace de la administración municipal con los medios de comunicación.
11. Velar por la conservación de los archivos de gestión, información pública y bienes asignados para su custodia, acorde con las orientaciones internas.
12. Contribuir a la realización de las actividades transversales que lidere y apoye la oficina de comunicaciones cuando sea necesario.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual.
14. Mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
16. Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor y/o Jefe Inmediato.
17. Las demás obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Harold Herrera Santa. – Profesional Universitario
Revisó: Luz América Rivera R.-Abogada de apoyo